CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MICRO PNEUMATIC S.A.S
Nit: 830.507.152-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01430647
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 19 N 70 63
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@micro.com.co
Teléfono comercial 1: 4050016
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cll 19 N 70 63
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@micro.com.co
Teléfono para notificación 1: 4050016
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002739 del 9 de noviembre de 2004 de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004, con el No. 00961929 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MICRO PNEUMATIC S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de noviembre de 2017, inscrita el 11 de enero de 2018 bajo el Número 02292253 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: MICRO PNEUMATIC S.A.S

Por Acta No. 22 del 30 de noviembre de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2018, con el No. 02292253 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MICRO PNEUMATIC S A a MICRO PNEUMATIC S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social cualquier actividad lícita y en especial las siguientes: (I) La fabricación, transformación, montaje, importación, exportación y comercialización de todo o parte de maquinarías o equipos, unidades mecánicas, motores, herramientas que se utilizan en la industria en general, así como sus componentes, sean estos mecánicos, neumáticos, hidráulicos, eléctricos o electrónicos, (II) El asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, de instrumentos, estructuras

metálicas, procesos de mecanizado, mantenimiento y programación; (III) La proyección, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha, inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico, electrónico y neumático y sistemas de proceso industriales; (IV) La capacitación y formación técnica y profesional en las áreas de neumática, eléctrica, electrónica, hidráulica, electrohidráulica, domótica y otras tecnologías. Asimismo, podrá realizar todas las actividades accesorias, directamente vinculadas e indispensables para la realización de las actividades descritas, aun cuando aquellas actividades no estén descritas expresamente, sin más límites que aquellos impuestos por la normatividad colombiana aplicable. Se entenderán a su vez incluidos en el objeto social los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.500.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.156.000.000,00
No. de acciones : 115.600,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.156.000.000,00
No. de acciones : 115.600,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración inmediata de la compañía, su representación legal y

la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Gerente designado por la Asamblea General de Accionistas, en los casos de falta temporal del Gerente, y en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, el Gerente será reemplazado por el suplente del Gerente elegido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es mandatario con representación de la sociedad y está investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la Representación Legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos, a las disposiciones legales y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: A. - Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B. - Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de la sociedad, con sujeción, entre otras, a las ordenes e instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y de conformidad con lo establecido en estos estatutos y la Ley. C. - Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. D. - Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias los documentos de que tratan los Artículos 446 y 291 del Código de Comercio y 46 de la Ley 222 de 1.995. E. - nombrar y remover a los empleados cuyo nombramiento y remoción no correspondan a la Asamblea General de Accionistas. F - Tomar todas las medidas que redame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. G. - Convocar la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario o cuando así le sea solicitado, en los términos indicados en estos Estatutos y la Ley y efectuar las respectivas citaciones. H. - Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que debe aprobar previamente la Asamblea según lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

previsto en estos estatutos y la Ley. I.- Realizar las siguientes actuaciones con autorización previa de la Asamblea General de Accionistas: I. Adquirir, vender, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces propiedad de la sociedad, cualquiera que sea su cuantía. II. Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis y en general, limitar el dominio sobre los activos de la sociedad. III. Celebrar contratos de suministro en que la sociedad actué como proveedora o beneficiaría u otra dase de contratos que impliquen, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad, en cuantía superior al equivalente de doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la respectiva operación. IV. Tomar dinero en mutuo. V. Celebrar contratos, sea cual fuere su naturaleza y la aceptación de títulos valores o de créditos originados en las operaciones sociales cuya cuantía sea o exceda los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la respectiva operación. J. - Concurrir a toda clase de limitaciones y concursos, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos, los cuales se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad. K. - Incoar y atender los expedientes, reclamaciones, demandas, acciones en que la sociedad tenga interés. Para el efecto el gerente queda facultado para nombrar a los correspondientes apoderados especiales judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad. L.- Presentar a consideración de la Asamblea General de Accionistas, a más tardar el treinta (30) de noviembre del año precedente, e/presupuesto anual de la sociedad, con el fin de que los miembros de dicho órgano social puedan revisarlo y presentar las sugerencias y observaciones que estimen convenientes. El presupuesto deberá incluir, sin limitarse a ellos, un plan anual de gastos e inversiones, un plan general de negocios y las políticas de contratación y expansión de la sociedad para el correspondiente período. M. - Permitir el ejercicio del derecho de inspección de los socios de acuerdo con los términos legales y estatutarios. N. - Efectuar los actos que estime convenientes para el buen funcionamiento de la sociedad, respetando siempre la competencia de la Asamblea General de Accionistas. O. - Las demás que le confieran estos estatutos o la Ley. Artículo 33. Poderes. - Como Representante Legal de la compañía en proceso y fuera de proceso, el Gerente tiene facultades para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos o en cuanto se trate de opera don es que deban ser previamente autorizadas por la Asamblea General de

Accionistas, los actos, contratos u operaciones comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la rea/12-adón de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la compañía tenga interés e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones. El Gerente no podrá otorgar, aceptar o suscribir títulos va/ores de contenido crediticio en nombre de la sociedad cuando falte la correspondiente contraprestación cambiaría a favor de ella, a menos que sea expresamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas, y a condición de que la compañía derive provecho de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0002739 del 9 de noviembre de 2004, de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2004 con el No. 00963450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Eduardo Alfredo Barlotti	P.P. No. AAF911291

Por Escritura Pública No. 0002739 del 9 de noviembre de 2004, de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 00961929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente (Persona	CORTES & GUTIERREZ ABOGADOS S.A.S	N.I.T. No. 830115971 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juridica_)

Representante Legal De Cortes & Gutierrez Abogados Ltda	Jose Goethe Gutierrez Mestre	C.C. No. 80417952
Representante Legal De Cortes & Gutierrez Abogados Ltda	Julia Ines Velasquez Torres	C.C. No. 52865537
Representante Legal Suplente De Cortes & Gutierrez Abogados Ltda	Alba Stella Malagon Enemocon	C.C. No. 52806217

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 0002739 del 9 de noviembre de 2004, de Notaría 40 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2004 con el No. 00963450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Alfredo Zambrano Ruiz	C.C. No. 19261258 T.P. No. 12989-T

Por Acta No. 19 del 30 de marzo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2016 con el No. 02115149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Patricia Lizarazo Garcia	C.C. No. 52334246

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Documento Privado del 31 de enero de 2011, inscrito el 3 de marzo de 2011 bajo el No. 00019408 del Libro V, José Goethe Gutiérrez Mestre identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.952 de Usaquén en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Diana Constanza Silva Gallego identificado con Cedula Ciudadanía No. 63.363.192 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC S.A. Realice las siguientes actuaciones: 1. Adelante, trámite y formalice las gestiones que sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación o exportación de bienes que ejecute y deba atender la poderdante, se lleven a cabo en debida y legal forma. Lo anterior incluye, todos los trámites inherentes a la importación, nacionalización, exportación o tránsito de mercancías consignadas a nombre de MICRO PNEUMATIC S.A., para lo cual podrá presentar declaraciones de importación, exportación y de tránsito aduanero, notificarse de actos administrativos aduaneros, incluyéndose cuentas adicionales y liquidaciones oficiales, interponer recursos y reclamos, solicitar devoluciones, traslados, introducción y retiro de mercancías nacionalizadas, adelantar todos los trámites y procedimientos contemplados en et Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de 2000 y en normas que lo modifiquen o complementen. 2. Percibir el valor de créditos que adeuden a la poderdante por concepto de trámites aduaneros, expedir recibos y hacer las cancelaciones correspondientes por dichos conceptos, solicitar devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer en nombre de la poderdante. 3. Suscribir toda clase de facturas cambiarias de compraventa o comerciales, expedidas por MICRO PNEUMATIC S.A. En desarrollo de su actividad comercial y a cargo de sus clientes o terceras personas. 4. Realizar los trámites pertinentes para inscribir a la poderdante en el registro de proponentes ante la Cámara de Comercio de Bogotá y en los registros de proveedores de entidades públicas y privadas, para el correcto desarrollo de las actividades comerciales de MICRO PNEUMATIC S.A. 5. Celebrar contratos de suministro o emitir las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, a través de las cuales MICRO PNEUMATIC S.A. Actúe como proveedora, pudiendo involucrar estas prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, hasta por una cuantía igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la

respectiva operación. 6. Celebrar contratos de suministro o aceptar las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, a través de las cuales MICRO PNEUMATIC S.A. Actúe como destinataria o beneficiaria y que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, hasta por una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva operación. 7. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos públicos o privados, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos o emitir las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, los cuales se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad, hasta por una cuantía igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva operación. 8. Otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, a través de los cuales se busque el cobro y pago de facturas comerciales o cambiarias de compraventa, cheques, pagarés y en general, cualquier título valor, en el que sea beneficiario MICRO PNEUMATIC S.A. Y agencias en derechos, intereses sobre las sumas insolutas, costas, entre otras, pudiendo dichos apoderados solicitar la práctica de medidas cautelares y aportar las pólizas a que hubiera lugar. 9. Diligenciar, firmar, pagar y presentar ante las autoridades de impuestos del orden nacional, municipal y distrital todo tipo de declaraciones de impuestos y representar los intereses de la sociedad MICRO PNEUMATIC S.A. Ante dichas autoridades. El presente poder incluye expresamente el ejercicio de cualesquiera acciones, actuaciones, trámites y diligencias necesarias o convenientes para concluir eficazmente el mandato conferido.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2014, inscrito el 20 de junio de 2014 bajo el No. 00028289 del Libro V, Eduardo Alfredo Barlotti identificado con Pasaporte No. AAF911291 en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Juan Antonio Sotelo identificado con Pasaporte Chileno No. Po2645378, para que en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC S.A. Realice las siguientes actuaciones: 1. Adelante, trámite y formalice las gestiones que sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación o exportación de bienes que ejecute y deba atender la poderdante, se lleven a cabo en debida y legal forma. Lo anterior incluye, todos los trámites inherentes a la importación, nacionalización, exportación o tránsito de mercancías consignadas a nombre de migro PNEUMATIC S.A., para lo cual podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presentar declaraciones de importación, exportación y de tránsito aduanero, notificarse de actos administrativos aduaneros, incluyéndose cuentas adicionales y liquidaciones oficiales, interponer recursos y reclamos, solicitar devoluciones, traslados, introducción y retiro de mercancías nacionalizadas, adelantar todos los trámites y procedimientos contemplados en el Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de 2000 y en normas que lo modifiquen o complementen. 2. Percibir el valor de créditos que adeuden a la poderdante por concepto de trámites aduaneros, expedir recibos y hacer las cancelaciones correspondientes por dichos conceptos, solicitar devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer en nombre de la poderdante. 3. Suscribir toda clase de facturas cambiarias de compraventa o comerciales, expedidas por migro PNEUMATIC S.A. En desarrollo de su actividad comercial y a cargo de sus clientes o terceras personas. 4. Realizar los trámites pertinentes para inscribir a la poderdante en el registro de proponentes ante la Cámara de Comercio de Bogotá y en los registros de proveedores de entidades públicas y privadas, para el correcto desarrollo de las actividades comerciales de MICRO PNEUMATIC S.A. 5. Celebrar contratos de suministro o emitir las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, a través de las cuales MICRO PNEUMATIC S.A. Actúe como proveedora, pudiendo involucrar estas prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, hasta por una cuantía igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva operación. 6. Celebrar contratos de suministro o aceptar las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, a través de las cuales MICRO PNEUMATIC S.A. Actúe como destinataria o beneficiaria y que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, hasta por una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva operación. 7. Concurrir a toda clase de licitaciones y concursos públicos o privados, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos o emitir las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, los cuales se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de la sociedad, hasta por una cuantía igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de la respectiva operación. 8. Otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, a través de los cuales se busque el cobro y pago de facturas comerciales o cambiarias de compraventa, cheques, pagarés y en general, cualquier título

valor, en el que sea beneficiario MICRO PNEUMATIC S.A. Y agencias en derechos, intereses sobre las sumas insolutas, costas, entre otras, pudiendo dichos apoderados solicitar la práctica de medidas cautelares y aportar las pólizas a que hubiera lugar. 9. Diligenciar, firmar, pagar y presentar ante las autoridades de impuestos del orden nacional, municipal y distrital todo tipo de declaraciones de impuestos y representar los intereses de la sociedad MICRO PNEUMATIC S.A. Ante dichas autoridades. 10. Suscribir los estados financieros de cualquier naturaleza de la sociedad y se allane en nombre de MICRO PNEUMATIC S.A. Ante la DIAN o la entidad que así lo requiera dentro del giro normal y habitual del negocio de MICRO PNEUMATIC S.A. El presente poder incluye expresamente el ejercicio de cualesquiera acciones, actuaciones, trámites y diligencias necesarias o convenientes para concluir eficazmente el mandato conferido. El presente poder podrá ser revocado en cualquier momento, por parte de la representación legal de MICRO PNEUMATIC S.A.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2014, inscrito el 20 de junio de 2014 bajo el No. 00028291 del Libro V, Eduardo Alfredo Barlotti identificado con Pasaporte No. AAF911291 en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Diana Constanza Silva Gallego domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.363.192, para que en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC S.A, suscriba los estados financieros de cualquier naturaleza de la sociedad y se allane en nombre de MICRO PNEUMATIC S.A. Ante la DIAN o la entidad que así lo requiera dentro del giro normal y habitual del negocio de MICRO PNEUMATIC S.A. Lo anterior sin perjuicio de las facultades especiales otorgadas con anterioridad a la señora Diana Constanza Silva Gallego las cuales conservará plenamente. El presente poder podrá ser revocado en cualquier momento, por parte de la representación legal de MICRO PNEUMATIC S.A.

Por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 21 de enero de 2015, inscrito el 3 de febrero de 2015 bajo el No. 00030238 del Libro V, José Gutiérrez Mestre identificado con Cedula de Ciudadanía No. 952 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial pero amplio y suficiente a Andrés Felipe Romero Molano identificado con Cedula Ciudadanía No. 86.060.150 de Villavicencio, para que en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. Pueda: (I) Adelantar, tramitar y formalizar las gestiones que sean necesarias a fin de que todos los negocios de importación o exportación de bienes que ejecute y deba atender la poderdante, se lleven a cabo en debida y legal forma. Lo anterior incluye todos los trámites inherentes a la importación, nacionalización, exportación o tránsito de mercancías consignadas a nombre de MICRO PNEUMATIC S.A., para lo cual podrá presentar declaraciones de importación, exportación y de tránsito aduanero, notificarse de actos administrativos aduaneros, incluyéndose cuentas adicionales y liquidaciones oficiales, interponer recursos y reclamos, solicitar devoluciones, traslados, introducción y retiro de mercancías nacionalizadas, adelantar todos los trámites y procedimientos contemplados en el Decreto 2685 de 1999 y Resolución 4240 de 2000 y en normas que lo modifiquen o complementen; (II) Percibir el valor de créditos que adeuden a la poderdante por concepto de trámites aduaneros, expedir recibos y hacer las cancelaciones correspondientes por dichos conceptos, solicitar devoluciones de dinero que puedan generarse en desarrollo de las gestiones adelantadas, las cuales se deben hacer en nombre de la poderdante; (III) Suscribir toda clase de facturas cambiarias de compraventa o comerciales, expedidas por MICRO PNEUMATIC S.A. En desarrollo de su actividad comercial ya cargo de sus clientes o terceras personas; (IV) Realizar los trámites pertinentes para inscribir a la poderdante en el registro de proponentes ante la Cámara de Comercio de Bogotá y en los registros de proveedores de entidades públicas y privadas, para el correcto desarrollo de las actividades comerciales de mico PINEUMATIC S.A.; (V) Celebrar contratos de suministro o emitir las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, a través de las cuales MICRO PNEUMATIC S.A. Actúe como proveedora, pudiendo involucrar éstos, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, hasta por una cuantía igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), a la fecha de la respectiva operación; (VI) Celebrar contratos de suministro o aceptar las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, a través de las cuales MICRO PNEUMATIC S.A. Actúe como destinataria o beneficiaria y que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios, hasta por una cuantía igual o inferior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), a la fecha de la respectiva operación; (VII) concurrir a toda clase de licitaciones y concursos públicos o privados, presentar propuestas y retirarlas y firmar contratos o emitir las correspondientes ofertas mercantiles o documentos afines, los cuales se relacionen directa o

indirectamente con el objeto social de la sociedad, hasta por una cuantía igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), a la fecha de la respectiva operación; (VIII) Otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, a través de los cuales se busque el cobro y pago de facturas comerciales o cambiarias de compraventa, cheques, pagarés y en general, cualquier título valor o factura comercial, en el que sea beneficiario MICRO PNEUMATIC S.A. Y agencias en derechos, intereses sobre las sumas insolutas, costas, entre otras, pudiendo dichos apoderados solicitar la práctica de medidas cautelares y aportar las pólizas a que hubiera lugar; (IX) Diligenciar, firmar, pagar y presentar ante las autoridades de impuestos del orden nacional, municipal y distrital todo tipo de declaraciones de impuestos y representar los intereses de la sociedad MICRO PNEUMATIC S.A. Ante dichas autoridades; (X) Celebrar con entidades financieras colombianas o domiciliadas en el exterior, todo tipo de operaciones de crédito, entre ellas la celebración de contratos de mutuo, leasing o arrendamiento financiero, descuento de facturas o títulos valores, factoring, entre otras operaciones de naturaleza financiera en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC S.A., cuya cuantía sea igual o inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) a la fecha de la respectiva operación. El presente poder se otorga sin perjuicio de las facultades especiales otorgadas con anterioridad al señor Andrés Romero, las cuales conservará plenamente e incluye expresamente el ejercicio de cualesquiera acciones, actuaciones, trámites y diligencias necesarias o convenientes para concluir eficazmente el mandato conferido. No obstante, las facultades previamente otorgadas, el apoderado, no podrá celebrar contratos para la apertura de cuentas bancarias. El presente podrá ser revocado en cualquier momento, por parte de la representación legal de MICRO PNEUMATIC S.A.

Por Documento Privado No. Sin Núm. del Representante Legal del 21 de enero de 2015, inscrito el 3 de febrero de 2015 bajo el No. 00030239 del Libro V, José Gutiérrez Mestre identificado con Cedula de Ciudadanía No. 952 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial pero amplio y suficiente a Diana Constanza Silva Gallego identificado con Cedula Ciudadanía No. 63.363.192, para que en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC S.A., adelante las siguientes operaciones, cuya cuantía sea igual o inferior a trecientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales

vigentes (SMLMV), a la fecha de la respectiva operación: (I) Celebre con entidades financieras colombianas o domiciliarias en el exterior, todo tipo de operaciones de crédito, entre ellas la celebración de contratos de mutuo, leasing o arrendamiento financiero, descuento de facturas o títulos valores, factoring, entre otras operaciones de naturaleza financiera. (II) La Apoderada no podrá celebrar contratos para la apertura de cuentas bancarias. El presente poder se otorga sin perjuicio de las facultades especiales otorgadas con anterioridad a la señora Diana Constanza Silva Gallego, las cuales conservara plenamente. El presente poder podrá ser revocado en cualquier momento, por parte de la representación legal de MICRO PNEUMATIC S.A.S.

Por Documento Privado sin número del 21 de octubre de 2021, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 18 de Noviembre de 2021, con el No. 00046305 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, pero amplio y suficiente a Diana Constanza Silva Gallego, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.363.192 de Bucaramanga, y a Andrés Felipe Romero Molano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.150 de Villavicencio, (los "Apoderados") para que indistintamente cualquiera de ellos en nombre y representación de MICRO PNEUMATIC S.A.S, adelanten las siguientes actividades: 1. Manejar los portales de la Sociedad con las entidades financieras y bancaria de la República de Colombia, sin limitaciones para su manejo en los asuntos virtuales y en la parte operativa, incluyendo, pero sin limitarse a solicitudes de tokens, inscripciones de cuentas, solicitudes de productos y los demás que implique el manejo de cada portal. 2. Autorizar la ampliación de portafolios de productos con el Banco de Bogotá, incluyendo la apertura de una cuenta internacional de la Sociedad y la suscripción de los contratos relacionados para tal efecto. 3. Redimir los puntos de fidelidad o cualquier otro tipo de beneficio otorgado por cualquier entidad financiera y bancaria de la República de Colombia. 4. Realizar la apertura de cuentas con el Banco de Bogotá según el convenio de nómina con Código: NYD de la Sociedad. 5. Realizar transacciones internacionales en nombre de la Sociedad hasta por cincuenta mil dólares (USD $50.000) por cada operación, para lo cual bastará la firma de alguno de los apoderados. 6. Tramitar, suscribir y llevar a cabo todas las actividades y actos tendientes a la adecuada ejecución del presente mandato. El presente poder se otorga sin perjuicio de las facultades especiales otorgadas con anterioridad a los Apoderados, las cuales se conservarán plenamente y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sin ningún tipo de modificación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. 0000001 del 9 de febrero de 2005 de la Revisor Fiscal	00976344 del 11 de febrero de 2005 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 5 de diciembre de 2005 de la Revisor Fiscal	01036371 del 2 de febrero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003161 del 14 de diciembre de 2005 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01029176 del 27 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000399 del 16 de febrero de 2007 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01113767 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2371 del 13 de agosto de 2009 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01321379 del 21 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 02804 del 16 de diciembre de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01799435 del 22 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1003 del 8 de junio de 2016 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	02115136 del 21 de junio de 2016 del Libro IX
Acta No. 22 del 30 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02292253 del 11 de enero de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 5 de junio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 22 de junio de 2015 bajo el número 01950232 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- PLADENA SA

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2004-11-09

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669
Actividad secundaria Código CIIU: 2829

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.087.266.166
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de diciembre de 2004. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de diciembre de 2024 Hora: 09:58:28
Recibo No. AB24817236
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2481723649C57

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

